

## ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES CUYA SOLICITUD NO HA PODIDO SER ATENDIDA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA  
(LISTA DE RESERVA)

(El orden definitivo se ha conformado, en el supuesto de empate a puntuación, atendiendo a la fecha y número de registro de entrada de la solicitud)

Nº de orden	C.I.F.	Nombre de la Entidad	Proyecto	Importe Solicitado	PUNTUACION OBTENIDA
1	G-38649174	ASOCIACIÓN DE MUJERES NAHAI VOLUNTAD	PROYECTO EXPERIMENTAL DE EMPLEABILIDAD A TRAVÉS DE AUTOEMPLO	149.186,60	31
2	G-47504741	"ANDEFÓCE" ASOCIACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y EL FOMENTO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCUPACIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL EMPLEO EN EL MEDIO URBANO Y RURAL	EMPLEA TENERIFE	240.000,00	31
3	G-47504808	ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUJERES PARA SU PROMOCIÓN Y DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL "ANAMUP"	INSERTA LAS PALMAS	240.000,00	31
4	G-35467075	FUNDACIÓN CANARIA FEDALIME	EMPLÉATE A FONDO II	191.807,00	30
5	G-38534129	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE CANDELARIA "AMUCAN"	CANDELARIA EMPLA	150.621,08	30
6	G-35810993	ASOCIACIÓN DE EMPR. DE VEHICULOS DE ALQUILER DE FUERTEVENTURA	CONDUCTOR@ DE GUAGUAS	135.796,00	29
7	P-3800700A	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	BARLOVENTO AMANECE (Ayuda a mejorar cualificación en cambios y empleo)	121.500,00	23
8	P-3804500A	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	INSERCIÓN 2006/07	144.000,00	23

## IV. Anuncios

## Otros anuncios

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**420** Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de enero de 2007, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Juan Socorro Medina, de la resolución recaída en el expediente de R.P. 1047/06.

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Juan Socorro Medina, de la Resolución de incoación, de fecha 27 de octubre de 2006, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; de conformidad con el apartado cuarto del citado artículo,

## RESUELVO:

Notificar a D. Juan Socorro Medina, la Resolución de incoación, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 27 de octubre de 2006, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por

infracción de la legalidad urbanística con referencia R.P. 1047/06 y cuya parte dispositiva dice textualmente:

Primero.- Iniciar procedimiento sancionador contra D. Juan Socorro Medina, por el abandono y vertido al terreno de residuos peligrosos (envases usados de pintura, vehículos) y no peligrosos (escombros, hierros, plásticos, palés y otros derivados de la construcción), en el lugar conocido como Lomo Blanco Portichuelo (Cardones), en el término municipal de Arucas.

Segundo.- Nombrar Instructora y Secretaria de este expediente sancionador a las funcionarias afectas a esta Agencia, Dña. María Dolores Ruiz San Román y Dña. Nicéfora Sánchez Martínez, respectivamente.

Notificar la presente Resolución al Instructor, Secretario, expedientado y demás interesados, con las siguientes advertencias:

Los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicárselo a su superior inmediato, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. De conformidad

con el artículo 29 del citado cuerpo legal los interesados pueden en cualquier momento de la tramitación del procedimiento promover la recusación de aquéllos en base a los citados motivos.

Tras la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 16 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se abre un plazo de quince días para formular cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. De no presentarse alegaciones en dicho plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del mismo texto legal, la presente iniciación podrá considerarse como Propuesta de Resolución.

No obstante, de conformidad con el artículo 3 del citado reglamento, las mismas podrán presentarse en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, aún cuando haya concluido el antedicho plazo.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Agencia de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

De conformidad con el artículo 8 del precitado Reglamento, iniciado el procedimiento sancionador, si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste con imposición de las sanciones que procedan y en su caso, ordenando el restablecimiento de la realidad física alterada. El pago voluntario de la multa implicará igualmente la terminación del procedimiento sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Según preceptúa el artículo 20.6 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el plazo máximo para resolver el presente procedimiento y notificar su resolución es de seis meses, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la precitada Ley.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2007.- El Director Ejecutivo, Pedro Gómez Jiménez.

## Consejería de Sanidad

**421** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de enero de 2007, relativo a notificación a D. José Miguel Melián Benítez de la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Directora, por la que se declara el archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 11/03.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se declara el archivo del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 11/03 en el domicilio obrante en el mencionado expediente se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a poner en conocimiento de D. José Miguel Melián Benítez que podrá comparecer en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio, en la sede de esta Secretaría General sita en Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta 1ª en Las Palmas de Gran Canaria, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de enero de 2007.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

**422** *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 15 de enero de 2007, relativo a notificación de la resolución por la que se suspende la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 31/06, instado por D. Eusebio Manuel Gutiérrez Hernández y Dña. Dunia Esther Navarro Marrero.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación de la resolución por la que se suspende la tramitación del procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 31/06, seguido a instancia de D. Eusebio Manuel Gutiérrez Hernández y Dña. Dunia Esther Navarro Marrero, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede conforme a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación de este anuncio, a comunicar que podrán los interesados comparecer en el pla-